

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 6 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

Para resolver se dispone:

1.- TENGASE por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado.


Comuníquese mediante oficio al Juzgado 7 Civil Municipal de descongestión de sentencias de esta ciudad, informando que en su oportunidad se tendrá en cuenta el embargo comunicado.

2.- El despacho requiere al memorialista para que acredite la calidad de abogado debidamente inscrito, con el fin de resolver su solicitud, dada la naturaleza y cuantía de la acción.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 63 7 SEP 2021 hoy
La Secretaria,  NANCY LUCIA MORENO H.